

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, espresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAR DEL OLMO

Don Pedro Roldán Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veinticinco de Septiembre y primero de Octubre del año actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Carlos Castillo Hernández, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Eugenio Vázquez Moratilla, Concejal.

Don Eustaquio Aza Benito, ex Juez.

Don Bernabé Escribano Fuentes, contribuyente.

Don Regino Blanco Moratilla, ídem.

Don Marcos Pedrona Briceño, industrial.

Suplentes.

Don Faustino Sánchez Olivares, Concejal.

Don Rufino Martínez Guillén, ex Juez.

Don Isidoro Sabroso Carmona, contribuyente.

Don Pablo Martínez Alcobendas, ídem.

Don Joaquín Ontoba González, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presen-

te, con el vistobueno del señor Presidente, en Villar del Olmo a cuatro de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Tomás López.

Pedro Roldán.

(Núm. 3.965.)

VILLAVIEJA

Don Eduardo León Durán, Secretario del Ayuntamiento de Villavieja.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual se encuentra una que copiada a la letra dice lo siguiente:

En Villavieja, a tres de Octubre de mil novecientos quince. Reunidos los señores Concejales Don Mariano Álvarez Ramírez, Don Francisco Álvarez (menor), Don Apolinar Estaca González y Don Ruperto Carretero Estaca, en la Sala Consistorial del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Aniceto Carretero Ramírez, el que declaró abierto el acto con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, por mí el Secretario, de orden del señor Presidente, se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913 y a la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 227, correspondiente al 23 de Septiembre último, en la que se ordena a los Ayuntamientos la inmediata declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal vigente.

Enterado el Ayuntamiento, y examinados los documentos y demás antecedentes electorales obrantes en esta Secretaría, acordó por unanimidad declarar de los seis Concejales en ejercicio que se compone este Ayuntamiento tres vacantes, una de éstas ordinaria, que corresponde cesar al Concejal Don Vicente Durán Sanz, y las otras dos extraordinarias, que se cubrieron en elección parcial verificada en el mes de Febrero último, por pérdida de vecindad de los Concejales Don Eusebio Carretero Álvarez y Don Isidoro Sanz Contreras, procedentes los tres de la elección de 1911, con los Concejales en ejercicio Don Aniceto

Carretero Ramírez y Don Ruperto Carretero Estaca.

Que este acuerdo se haga público y se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Con lo que se dió por terminada la sesión, levantando la presente acta, que firman los señores asistentes que lo acostumbran, de que yo el Secretario certifico.—Aniceto Carretero.—Francisco Álvarez (menor).—Mariano Álvarez.—Ruperto Carretero.—Es copia de su original, a que me remito.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Villavieja a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,
Aniceto Carretero.

El Secretario,
Eduardo León.

(Núm. 3.972.)

ZARZALEJO

Don Julián de la Peña García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Zarzalejo, provincia de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido en esta Villa para proceder a la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de la misma con arreglo a las disposiciones vigentes, obra el decreto que, copiado literalmente, es del tenor que sigue:

«Decreto.—Zarzalejo y Octubre nueve de mil novecientos quince.—La precedente certificación únese a este expediente a los efectos oportunos, y apareciendo de la que, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, obra también en este expediente, es Don Casimiro Palomo Ventura el Concejal que por haber sido proclamado con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, y de entre los que saben leer y escribir es el de mayor edad, y el que le sigue en igualdad de circunstancias lo es Don Galo de Dompablo Manzano, se designa al primero para el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio próximo y al segundo para el de Suplente en el mencionado cargo.

Resultando que de las averiguaciones practicadas no se ha venido en conocimiento de la existencia de Jefes u Oficiales del Ejército ni a falta de ellos de funciona-

rios civiles jubilados con las circunstancias que requieren el caso segundo del apartado del artículo 11 de mencionada ley Electoral relativo a los Vocales de las Juntas municipales del Censo, por lo que, en su defecto, ha de nombrarse para este cargo conforme a dichas legales disposiciones al ex Juez municipal más antiguo, y siendo éste, según la certificación que corre unida a este expediente, Don Mariano Manzano Pastor, y el que le sigue en antigüedad Don Ceferino Preciado Herranz, se designa a aquél para el cargo de Vocal, y a éste para Suplente de la referida Junta. Apareciendo también del acta de la reunión del día primero del actual que fueron designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para compromisario en la elección de Senadores Don Zacarías Preciado Benito, Don Máximo Manzano Martín, Don Luis de la Peña Moga y Don Angel Ventura Moga, siendo proclamados Vocales de la Junta del Censo electoral de este término los dos primeros, y Suplentes de los mismos los dos últimos, háganse públicas estas designaciones por término de diez días, de conformidad al art. 12 de la referida Ley y regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de la localidad y remitiéndose al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia copia certificada de este Decreto a los fines que determina la superior disposición últimamente citada, comunicándose a los interesados las designaciones acordadas en oficio que les puede servir de credencial para acreditar su cargo, del que habrán de tomar posesión el día dos de Enero del año próximo de mil novecientos diez y seis.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Zarzalejo.—Miguel de la Peña.—Julián de la Peña, Secretario

Concuerda exactamente con su original, que queda en el expediente de referencia, a que en caso necesario me refiero; y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de las reglas décimosexta y décimoséptima de la Real orden

de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente por mandado del señor Presidente de la Junta municipal, que la autoriza con su vistobuena en Zarzalejo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Miguel de la Peña.

Julián de la Peña.

Don Julián de la Peña García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Zarzalejo, provincia de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido en esta Villa para proceder a la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de la misma con arreglo a las disposiciones vigentes obra el documento que copiado literalmente es como sigue:

«Don Julián de la Peña García, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Zarzalejo, provincia de Madrid, del que es Alcalde Presidente Don Baltasar Sánchez Preciado.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que los dos Concejales que sabiendo leer y escribir sin desempeñar el cargo de Alcalde ni Teniente de Alcalde son de mayor edad, por haber sido proclamados todos los que constituyen el Ayuntamiento con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, son Don Casimiro Palomo Ventura y Don Galo de Dompablo Manzano.

Y para que conste, y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, conforme el mismo tiene interesado, expido la presente por mandado del señor Alcalde, que la autoriza con su vistobuena en Zarzalejo, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Zarzalejo.—Julián de la Peña.—Vistobuena, El Alcalde, Baltasar Sánchez.»

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los fines expresados en la regla décimoséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente por mandado del señor Presidente de la Junta municipal, que la autoriza con su vistobuena, en Zarzalejo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,
Miguel de la Peña.

Julián de la Peña.

Don Julián de la Peña García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que, según resulta de las actas levantadas en los días primero y nueve del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Miguel de la Peña Palomo, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Casimiro Palomo Ventura, Concej. al.

Don Mariano Manzano Pastor, ex Juez.
Don Zacarías Preciado Benito, territorial.

Don Máximo Manzano Martín, territorial.

Suplentes.

Don Galo Dompablo Manzano, Concej. al.

Don Ceferino Preciado Herranz, ex Juez.

Don Luis de la Peña Mogena, territorial.

Don Angel Ventura Mogena, territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Zarzalejo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Miguel de la Peña.

Julián de la Peña.

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Julián de la Peña García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En la Villa de Zarzalejo, a primero de Octubre de mil novecientos quince; siendo las diez de su mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, Don Miguel de la Peña Palomo, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores Vocales Don Ceferino Preciado Herranz, Don Luis Muñoz Pastor, Don Francisco de la Peña Ventura y Don Esteban de la Peña Mogena, con asistencia del infrascrito Secretario, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presentarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los diez y siete mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes,

por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales: Don Zacarías Preciado Benito y Don Máximo Manzano Martín.

Para Suplentes: Don Luis de la Peña Mogena y Don Angel Ventura Mogena.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Zacarías Preciado Benito, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Luis de la Peña Mogena; Vocal, Don Máximo Manzano Martín; como su suplente, Don Angel Ventura Mogena.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Miguel de la Peña.—Ceferino Preciado.—Luis Muñoz.—Francisco de la Peña.—Esteban de la Peña.—Julián de la Peña, Secretario.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Zarzalejo, a 7 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Miguel de la Peña.

Julián de la Peña.

(Núm. 3.964.)

VILLAVERDE

Don Ignacio Santos, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Vicente Rojas, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Francisco Laborda Gallego, Concej. al.

Don Emilio García Andreo, ex Juez.

Don José Amaro, contribuyente.

Don Manuel Merino, ídem.

Don Tomás Martínez, ídem.

Don Apolinar Litago, ídem.

Suplentes.

Don José Carrero Sánchez, Concej. al.

Don Elías Gallego Berihuete, ex Juez.

Don Juan Pingarrón, contribuyente.

Don Domingo Esquivias, ídem.

Don Ruperto Garrote, ídem.

Don Bernardino Mula, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Villaverde, a 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente

Vicente Rojas.

Ignacio Santos.

(Núm. 3.916.)

GRINÓN

Don Deogracias Pérez Dorado, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días 1 y 10 del mes actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Agustín Montero Ruiz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Marcelino Barrero Díaz, Concej. al.
Don Valeriano Díaz Castellanos, ex Juez.
Don Pedro Vivar y Vivar, territorial.
Don Felipe Ruiz Castellanos, ídem.
Don Modesto Vivar Pérez, industrial.
Don Juan García Segindo, ídem.

Suplentes.

Don Pablo Vivar y Vivar, Concej. al.
Don Máximo Ruiz Lozano, ex Juez.
Don Andrés Ruiz Castellanos, territorial.
Don Ignacio González Gómez, ídem.
Don Higinio Díaz Montero, industrial.
Don Victoriano Agenjo, ídem.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Grinón, a veinte de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Isidoro Agenjo.

Deogracias Pérez.

(Núm. 3.915.)

CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y tres del mes actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Luis Cassy y Arguedas, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Idefonso Naranjo González, Concej. al.

Don Manuel Martín Crespo, ex Juez.

Don Jerónimo Naranjo Arroyo, contribuyente

Don Angel Dorado Vivar, ídem.

Don Fernando Naranjo Serrano, industrial.

Suplentes.

Don Mariano Naranjo Bartalo, Concej. al.

Don Gabriel Naranjo Abad, ex Juez.

Don Zacarías Martín Crespo, contribuyente.

Don Gil Naranjo Serrano, ídem.

Don Luis Fernández Salazar, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presi-

dente, en Cubas, a veinte de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Cassy.

Gonzalo Pérez.

(Núm. 3.914.)

DAGANZO

Don José Cozolludo y López, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Daganzo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 23 y 25 del actual han sido designados como Vocales titulares y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Francisco Godín Fernández, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan y en el concepto que de cada uno se especifica:

Vocales titulares.

Don Mariano Ahijón Vargas, Concejal.

Don Francisco García Sanz, contribuyente.

Don José Pastor Godín, ídem.

Don Eugenio Castellanos Lobo, industrial.

Don Emiliano Montalvo de la Fuente, ídem.

Don Nicolás Alfaro y García, ex Juez.

Para Suplentes.

Don Jesús Ahijón Fernández, Concejal.

Don Anastasio Ruiz Soria, contribuyente.

Don Francisco Godín Orozco, ídem.

Don José Álvarez Pérez, industrial.

Don Juan Pablo Gil Plaza, ídem.

Don Timoteo Alcobendas López, ex Juez.

Y para que conste, y a fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar ante el señor Presidente de la Junta provincial, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el vistobueno del señor Presidente en Daganzo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Godín.

P. S. M.,

El Secretario habilitado,
José Cogolludo.

(Núm. 3.966.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Maximino Sánchez Serrano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintidós y veinticinco del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Sergio Lorente de la Plaza, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Justo Serrano García, Concejal.

Don Pantaleón Granizo Serrano, ex Juez.

Don Manuel García González y Don Hipólito Serrano y Serrano, contribuyente por territorial.

Don Francisco Espina Rodríguez y Don Manuel Granizo Serrano, ídem por industrial.

Suplentes.

Don Isidoro Serrano de la Torre, Concejal.

Don Anselmo González Bustillo y Don Víctor Mateos Beltrán, contribuyentes por territorial.

Don Flores Sánchez Serrano y Don Bernabé Fernández Brao, ídem por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Villanueva de la Cañada, a veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.

El Presidente,
Sergio Lorente.

Maximino Sánchez.

(Núm. 3.913.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El día 1.º de Noviembre próximo dará principio en esta capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 30 de dicho mes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 3.912.)

CUARTO TRIMESTRE DE 1915.

ALCALA DE HENARES

La cobranza de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, Casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondiente al expresado trimestre y ejercicio, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Recaudadores auxiliares que han de verificarlo.

Alcalá de Henares, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre.

Ajalvir, 3 y 4.

Algete, 4 y 5.

Ambite, 16 y 17.

Anchuelo, 14 y 15.

Barajas de Madrid, 2 y 3.

Camarma de Esteruelas, 6 y 7.

Campo Real, 8, 9 y 10.

Canillas, 4 y 5.

Canillejas, 4 y 5.

Cobeña, 4.

Corpa, 8 y 9.

Coslada, 6.

Daganzo, 10 y 11.

Fresno de Torote, 9.

Fuente el Saz, 2 y 3.

Loeches, 23 y 24.

Meco, 13 y 14.

Mejorada del Campo, 5 y 6.

Nuevo Baztán, 22.

Olmeda (La), 6 y 7.

Orusco, 18 y 19.

Paracuellos, 15 y 16.

Pozuelo del Rey, 17 y 18.

Pezuela de las Torres, 12 y 13.

Ribas y Vaciamadrid, 8.

Ribatejada, 7 y 8.

San Fernando, 6 y 8.

Santorcaz, 14 y 15.

Santos (Los), 2 y 3.

Torrejón de Ardoz, 12 y 13.

Torres, 19 y 20.

Valdeavero, 6 y 17.

Valdeolmos, 5.

Valdilecha, 20 y 21.

Valverde, 16 y 17.

Vallecas, 15, 16, 17 y 18.

Velilla de San Antonio, 11.

Vicálvaro, 9 y 10.

Vilalbilla, 22.

Villar del Olmo, 22 y 23.

Valdetorres, 2 y 3.

Auxiliares.

Don Antonio Álvarez Martín.

Don Felipe Mota Gámez.

Don José Alonso Majagranzas.

Don José María Álvarez García.

Don Vicente Vaca Díaz.

Don Ceferino Asensio Jiménez.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
José García.

(Núm. 3.882.)

CHINCHON

Itinerario de los días que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo en los pueblos de dicha zona, y correspondiente al año y trimestre expresados, por los cobradores auxiliares que se detallan, durante el mes de Noviembre próximo.

Chinchón, días 3, 4, 5 y 6.

Aranjuez, 10, 11, 12 y 13.

Arganda, 11, 12, 13 y 14.

Belmonte, 5 y 6.

Brea, 22 y 23.

Carabaña, 8, 9 y 10.

Colmenar de Oreja, 7, 8, 9 y 10.

Estremera, 18, 19 y 20.

Fuentidueña, 22 y 23.

Morata, 22, 23, 24 y 25.

Perales, 19, 20 y 21.

Tielmes, 19 y 20.

Valdarete, 15, 16 y 17.

Valdelaguna, 18 y 19.

Villaconejos, 16 y 17.

Vallamanrique, 20 y 21.

Villarajo de Salvanés, 2, 3 y 4.

Cobradores.

Don Gregorio Barcala.

José Barcala.

Saturnino León.

Madrid, 19 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
Jesús Barcala.

(Núm. 3.883.)

GETAFE

Getafe, 22, 23 y 24 de Noviembre.

Alcorcón, 12 y 13.

Batres, 3.

Carabanchel Alto, 4 y 5.

Carabanchel Bajo, 4 y 5.

Casarrubuelos, 8.

Ciempozuelos, 1, 2 y 3.

Cubas, 8.

Fuenlabrada, 17, 18 y 19.

Griñón, 4 y 5.

Humanes, 6 y 7.

Leganés, 10, 11 y 12.

Moraleja, 6 y 7.

Móstoles, 12 y 13.

Parla, 20 y 21.

Pinto, 14, 15 y 16.

San Martín de la Vega, 2 y 3.

Serranillos, 3 y 4.

Titulcia, 1.

Torrejón de la Calzada, 5.

Torrejón de Velasco, 22, 23 y 24.

Valdemoro, 6, 7 y 8.

Villaverde, 9 y 10.

Cobradores.

Mariano Riaño, Aurelio Fernández Retana.

Madrid, 22 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
R. Martín.

(Núm. 3.884.)

NAVAL CARNERO

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

Navalcarnero, 26, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre.

Alamo (El), 25.

Aldea del Fresno, 5.

Arroyomolinos, 7.

Boadilla del Monte, 9 y 10.

Brunete, 11 y 12.

Chapinería, 1 y 2.

Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.

Quijorna, 10.

Sevilla la Nueva, 13.

Villamanta, 5 y 6.

Villamantilla, 3 y 4.

Villanueva de la Cañada, 9 y 10.

Villanueva de Perales, 3 y 4.

Villaviciosa de Odón, 16 y 17.

Auxiliares.

Eusebio García.

Florentino Soriano.

Angel Blasco.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
Juan García.

(Núm. 3.885.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

San Lorenzo del Escorial, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre.

Alpedrete, 5 y 6.

Aravaca, 19.

Cercedilla, 1 y 2.

Colmenar del Arroyo, 11 y 12.

Colmenarejo, 17 y 18.

Collado Mediano, 3 y 4.

Collado Villalba, 5 y 6.

Escorial, 27.

Fresneillas, 13 y 14.

Galapagar, 17 y 18.

Guadarrama, 3 y 4.

Majadahonda, 11 y 12.

Molinos (Los), 1 y 2.

Navalagamella, 13 y 14.

Parla (El), 20.

Robledo de Chavela, 5 y 6.

Rozas de Madrid (Las), 13 y 14.

Santa María de la Alameda, 24 y 25.

Torrelorones, 21.

Valdemasequera, 4.

Valdemorillo, 8, 9 y 10.

Villanueva del Pardillo, 15 y 16.

Zarzalejo, 7 y 8.

Auxiliares.

Don Angel Blasco.

Don Florentino Soriano.

Don Eusebio García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
Juan García.

(Núm. 3.886.)

TORRELAGUNA

Pliego itinerario para la cobranza de la contribución voluntaria de dicho trimestre.

Torrelaguna, 4, 5 y 6.
 Acebeda (La), 5 y 6.
 Alam. da del Valle, 3 y 4.
 Berzosa, 16 y 17.
 Berruoco (El), 9.
 Braojos, 17 y 18.
 Buitrago, 7 y 8.
 Bustarviejo, 1 y 2.
 Cabanillas de la Sierra, 3 y 4.
 Cabrera (La), 5 y 6.
 Canencia, 21 y 22.
 Cervera de Buitrago, 12 y 13.
 Garganta, 17 y 18.
 Gargantilla, 5 y 6.
 Gascones, 23 y 24.
 Hiruela (La), 11 y 12.
 Horcajo de la Sierra, 11 y 12.
 Horcajuelo, 15 y 16.
 Lozoya, 5 y 6.
 Lozoyuela, 13 y 14.
 Madarcos, 15 y 16.
 Mangirón, 3 y 4.
 Montejo de la Sierra, 13 y 14.
 Navalafuente, 7 y 8.
 Navarredonda, 19 y 20.
 Navas de Buitrago, 5 y 6.
 Oteruelo del Valle, 9 y 10.
 Paredes de Buitrago, 1 y 2.
 Patones, 10 y 11.
 Pinilla del Valle, 1 y 2.
 Piñuécar, 19 y 20.
 Prádena del Rincón, 9 y 10.
 Puebla de la Mujer Muerta, 9 y 10.
 Rascafría, 7 y 8.
 Redueña, 1 y 2.
 Robledillo de la Jara, 14 y 15.
 Robregordo, 2 y 3.
 Serna (La), 21 y 22.
 Serrada, 7 y 8.
 Sieteiglesias, 7 y 8.
 Somosierra, 1 y 2.
 Torremocha, 5 y 6.
 Valdemanco, 10 y 11.
 Vellón (El), 3 y 4.
 Venturada, 12 y 13.
 Villavieja, 3 y 4.

Recaudadores Auxiliares.

Don Julián Vera.
 Don Constantino Vera.
 Don Juan Ballesteros.
 Don Francisco Ballesteros.
 Don Tomás Sedano.
 Don Jesús Hernández.
 Don Vicente Barahona.
 Don Francisco Barahona.
 Torrelaguna, 19 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
 Feliciano Vera.

(Núm. 3.888.)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas en los pueblos que componen esta zona en el expresado trimestre.

San Martín de Valdeiglesias, días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.
 Cadalso, 5, 6 y 7.
 Cenicientos, 2, 3 y 4.
 Navas del Rey, 10 y 11.
 Pelayos, 11 y 12.
 Rozas de Puerto Real, 8 y 9.
 Villa del Prado, 6, 7 y 8.

Cobradores.

Don J. Manuel García.
 Don José García Seramil.

Horas.

En todos los pueblos de esta zona, de nueve a las cuatro.

Madrid, a 20 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
 J. Manuel García.

(Núm. 3.887.)

COLMENAR VIEJO

Itinerario de los días que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones en los pueblos de dicha Zona y por los Auxiliares que a continuación se detalla:

Colmenar Viejo, días 22 al 30 de Noviembre.

Alcobendas, 2 y 3.
 Becerril, 4 y 5.
 Bcalo (El), 2 y 3.
 Chamartín, 4, 5 y 6.
 Chozas de la Sierra, 10 y 11.
 Fuencarral, 10, 11 y 12.
 Guadalix, 16, 17 y 18.
 Hortaleza, 8 y 9.
 Hoyo de Manzanares, 12 y 13.
 Manzanares el Real, 8 y 9.
 Miraflores, 19, 20 y 21.
 Molar (El), 16, 17 y 18.
 Moralzarzal, 6 y 7.
 Navacerrada, 4 y 5.
 Pedrezuela, 15 y 16.
 San Agustín, 22 y 23.
 San Sebastián, 2 y 3.
 Talamanca, 20 y 21.
 Valdepiélagos, 19 y 20.

Auxiliares.

Don Ramón Gómez de la Fuente.
 Don Lorenzo Pinto Salcedo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona.
 Colmenar Viejo, 20 de Octubre de 1915.

El Recaudador,
 Francisco Martín.

(Núm. 3.911.)

Ayuntamientos

PEZUELA DE LAS TORRES

El proyecto de presupuesto ordinario de esta Villa para el próximo ejercicio de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días al objeto de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 Honorato Fernández.

(Núm. 3.977.)

PRADENA DEL RINCÓN

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Prádena del Rincón, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 Pedro Díez.

(Núm. 3.978.)

VALDEAVERO

El padrón de cédulas personales de esta Villa con su lista cobratoria formados para el año próximo 1916 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 28 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 P. O.,
 Emilio Sanz.

(Núm. 3.979.)

CASARRUBUELOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta pericial por término de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tri-

Ayuntamiento Constitucional de Getafe

Repartimiento entre los pueblos del partido de Getafe de la cantidad que han de satisfacer para cubrir el presupuesto carcelario correspondiente al año de 1916.

Número.	PUEBLOS	Capital base	Cuota anual	Correspon-
		para el reparto	—	de al
		Pesetas.	Pesetas.	trimestre.
				Pesetas.
1	Getafe.....	110.368	2.538,46	634,61
2	Alcorcón	17.783	409,00	102,25
3	Batres.....	6.759	155,46	38,87
4	Carabanchel Alto.....	42.522	978,00	244,50
5	Carabanchel Bajo.....	83.495	1.920,40	480,10
6	Casarrubuelos.....	4.540	104,40	26,10
7	Ciempozuelos.....	71.028	1.633,64	408,41
8	Cubas.....	6.550	150,66	37,66
9	Fuenlabrada	30.782	708,00	177,00
10	Griñón.....	9.859	226,76	56,69
11	Humanes.....	10.904	252,16	63,04
12	Leganés.....	72.693	1.671,94	417,98
13	Moraleja de Enmedio.....	12.099	278,28	69,57
14	Móstoles.....	29.931	688,42	172,12
15	Parla.....	20.166	463,82	115,95
16	Pinto.....	59.810	1.375,64	343,92
17	San Martín de la Vega.....	62.179	1.430,12	357,53
18	Serranillos.....	6.278	144,40	36,10
19	Titulcia.....	8.612	198,08	49,52
20	Torrejón de la Calzada.....	4.166	95,80	23,95
21	Torrejón de Velasco.....	32.694	751,96	187,98
22	Valdemoro.....	38.219	879,04	219,76
23	Villaverde.....	37.641	865,74	216,44
	TOTAL.....	779.138	17.920,10	4.480,05

Getafe, 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Jacinto Cervera.

(Núm. 3.773.)

butarios de 1916, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Casarrubuelos, 27 de Octubre de 1915.

El Presidente de la Junta pericial,
 Sixto Naranjo.

(Núm. 3.976.)

CARABANCHEL BAJO

El padrón de la riqueza rústica formado por la Oficina Catastral para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabanchel Bajo, 27 de Octubre de 1915.

El Alcalde accidental,
 José Morales.

(Núm. 3.975.)

VALDETORRES

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para la cobranza de dicho impuesto durante el año de 1916 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdetorres, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 Ricardo de la Morena.

(Núm. 3.918.)

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución de esta Villa, formada para el próximo año de 1916, para oír reclamaciones.

Valdetorres, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Ricardo de la Morena.

(Núm. 3.917.)

MOSTOLES

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo 1916 se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 Agustín Lorca.

(Núm. 3.920.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

BRIGADA DE FERROL.—TROZO DE RIBADEO

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo que cumplen diez y nueve años de edad en el próximo venidero de 1916, pertenecientes a la provincia de Madrid, que deben ser comprendidos en el alistamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

Folio de inscripción, 20-1912.

Nombres y apellidos, Jesús Manuel Casas Gallo.

Padres, Manuel y Elisa.

Naturalidad, Madrid.

Vecindad, Foz.

Nacimiento, 11 de Junio de 1897.

Ribadeo, 9 de Octubre de 1915.

El Comandante del Trozo,
 Juan Penedo.

(Núm. 3.819.)